RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2553/2018.-

Fernando de la Mora, 19 de Setiembre del 2018.-

VISTO: La necesidad de adquirir resmas de papel y útiles de oficina con criterio de sustentabilidad, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL Y ÚTILES DE OFICINA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 358/2018.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 12 de Setiembre de 2018 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: ***Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece: ***"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en*** el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

...///

E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 2553 /2018.-

Fernando de la Mora, 19 de Setiembre del 2018.-

…///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						COMERCIAL M.A.M DE MIGUEL A. MAYEREGGER	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	14111507-003	Papel tamano oficio -resma por 500 hojas-alcalino -216x330 mm -75 gr/ m2 (caja de 10 resma)	Unidad	CAJA	170	250.000	42.500.000
2	14111507-002	Papel tamano A4 - resma por 500 hojas-alcalino - 216x330 mm -75 gr/ m2 (caja de 10 resma)	Unidad	CAJA	120	230.000	27.600.000
3	14111507-001	Papel tamano carta- resma por 500 hojas-alcalino - 216x330 mm -75 gr/ m2 (caja de 10 resma)	Unidad	CAJA	120	200.000	24.000.000
4	44121704-001	Boligrafo comun color azul, caja de 50 unidad	Unidad	CAJA	150	50.000	7.500.000
5	44121704-001	Boligrafo comun color negro, en caja de 50 unidad	Unidad	CAJA	150	50.000	7.500.000
6	44101716-001	Perforadora tamaño grande	Unidad	UNIDAD	400	18.000	7.200.000
7	44101716-001	Perforadora tamano mediano	Unidad	UNIDAD	200	10.000	2.000.000
8	44122015-007	Bibliorato lomo ancho plastificado tamaño oficio	Unidad	UNIDAD	2500	5.000	12.500.000
9	44122015-001	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	Unidad	UNIDAD	1500	5.000	7.500.000
10	43202005-007	Memoria USB 16 GB	Unidad	UNIDAD	100	25.000	2.500.000
11	31201510-001	Cinta adhesiva grande transparente de 148mmx126m de alta calidad	Unidad	UNIDAD	500	1.500	750.000
12	31201510-003	Cinta Adhesiva mediana transparente de 48mm x 66m en polipropileno sin ruido	Unidad	UNIDAD	500	1.000	500.000
13	44121802-002	Corrector liquido	Unidad	UNIDAD	500	1.500	750.000
14	43202001-001	CD regrabable con capacidad de 700mb, x unidad	Unidad	UNIDAD	1000	1.500	1.500.000
15	31201510-002	Cinta Adhesiva - chica transparente de 12mmx33m de alta calidad	Unidad	UNIDAD	500	800	400.000
16	14111531-001	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	500	10.000	5.000.000
						Precio Total	149.700.000

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. Del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen Nº 101/2018 de fecha 18 de Setiembre del 2018 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa de MIGUEL ANGEL MAYEREGGER,** para la **"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL Y ÚTILES DE OFICINA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD".**-------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

…///

E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 2553 /2018.-

Fernando de la Mora, 19 de Setiembre del 2018.-

...///

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora – Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA Nº 350.762 PARA** la **"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL Y ÚTILES DE OFICINA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"** a la **Empresa Comercial M.A.M. de MIGUEL ANGEL MAYEREGGER**, por un monto Gs. 149.700.000.- **(GUARANIES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL) IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal